

A Despacho de la Señora Juez el presente proceso, debidamente emplazadas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y notificado y ejecutoriado el auto de modifica las medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer. Mayo 10 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto de sustanciación No. 263
Proceso: Sucesión Intestada
Rad. No. 2020-00100-00
Dte: José Luis Arteaga López y otras
Cste: José Argemiro Arteaga Martínez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (V), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Debidamente emplazadas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, sin que se hiciera presente persona alguna o se allegara escrito con interés en el presente proceso; se procederá a fijar fecha a fin de llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos, la cual se sujetara a las reglas establecidas en el artículo 501 del Código General del Proceso, así las cosas el Juzgado **DISPONE:**

ÚNICO: FÍJESE el día veintiocho (28) de junio del año 2021, a la una de la tarde (1:00 p. m.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se sujetara a lo preceptuado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALIMA-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e9552ffccf981a3e9fb72a8aa5e84a4f771252a54563aa3a6b1e7b0c5c21e3a

Documento generado en 19/05/2021 02:53:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>